



El futuro  
es de todos

Cancillería  
de Colombia

**S-GLC-19-011607**

Bogotá, D.C., 12 de Abril de 2019

Señor  
MANUEL ENRIQUE CASATELLANOS BUENDIA  
Ciudad

Asunto: Respuesta a Observación CENDIATRA

Respetados señores:

En atención a su correo electrónico de la fecha, de manera atenta les informamos que:

Su propuesta fue presentada en forma digital en la plataforma del SECOP II, la misma plataforma calcula e indica el valor de las propuestas presentadas.

Es importante anotar que cuando se cumple la fecha de cierre del proceso, el SECOP II permite abrir las ofertas. Al ingresar a la sección lista de ofertas del área de trabajo del proceso en "Apertura de ofertas" se abren los sobres, inmediatamente la plataforma descripta las ofertas presentadas por el oferente.

Luego de abrir las ofertas se publica la lista de oferentes o acta de cierre del proceso que genera automáticamente la plataforma.

En ese sentido la entidad NO puede realizar modificaciones a los datos consignados en la plataforma ya que quienes presentan la propuesta son ustedes y quienes diligencian los datos allí registrados y consignados es la misma empresa oferente.

Es evidente que los datos consignados en la propuesta deben coincidir con los registrados en la plataforma, circunstancia que evidentemente no se cumple .

Adicionalmente, de acuerdo al cronograma establecido y publicado debidamente en la plataforma se dejó el tiempo suficiente para que fuera observado durante el termino indicado y no se recibió ninguna observación de parte de ustedes en ese sentido.

Secop II cuenta con cartillas donde explica claramente los procedimientos a seguir para realizar la publicación en debida forma.

Las instrucciones en la cartilla del Secop II nos informa que:

"Ingrese a la oferta con el precio más bajo y verifique que cumpla con los requisitos habilitantes. Si el Proveedor debe subsanar algún documento comuníquese a través de la sección de mensajes. Si cumple con los requisitos usted deberá adjudicar el proceso al Proveedor que hizo esa oferta. Si, por el contrario, el Proveedor no cumple con todos los requisitos usted deberá revisar la oferta con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. El SECOP II le muestra la información de la oferta en tres secciones: 1. Información general: En esta sección puede consultar la información básica de la oferta; estado, fecha de presentación, nombre del Proveedor, e identificación del Proceso de Contratación y el responsable. 2. Cuestionario: En esta sección puede consultar las respuestas del Proveedor a las preguntas incluidas por la Entidad Estatal. 3. Anexos: En esta sección puede consultar los documentos presentados por el Proveedor como respuestas a las preguntas "Tipo anexo" del cuestionario. Si el Proveedor solicita confidencialidad sobre alguna

**Calle 10 No 5 - 51 Palacio de San Carlos**

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 - 03 Edificio Marco Fidel Suárez

PBX 3814000 - Fax 3814747

[www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co) - [contactenos@cancilleria.gov.co](mailto:contactenos@cancilleria.gov.co)

Bogotá D.C., Colombia Sur América



CO-SC-CER221917

información, la Entidad debe verificar su contenido y seleccionar si acepta o no la solicitud del Proveedor.”  
Subrayado nuestro.

Aunado a lo anterior, el literal 6 de las causales de rechazo consagradas en el Acto Administrativo de Apertura establece que “Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Entidad.”

Las causales de rechazo en un proceso de selección son las que se encuentran en el pliego de condiciones y las que establece la Ley. «(...)Sin embargo, en aras de la carga de claridad y precisión y de fijar reglas justas y objetivas, a la entidad le es igualmente exigible el deber de establecer específicamente en los pliegos de condiciones las causales de rechazo de las propuestas a partir de la regla contenida en el inciso segundo del numeral 15 del artículo 25 -original- de la Ley 80 de 1993, según el cual “la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.”

Una vez analizada la causal de rechazo que antecede, el proponente no fue coherente con su propuesta en la medida que indico un monto mayor en plataforma y mediante la petición que aquí se responde, informa que en su propuesta indicaba un menor valor, configurándose la causal de rechazo arriba mencionada

Atentamente,

**MELISSA JOHANNA MONTOYA QUIRAMA**  
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos

Anexos: SIN ANEXOS.

Copia(s) Electronica(s): ""/.

Copia(s) Física(s): .

SANDRA MARCELA PAZMINO RODRIGUEZ / MELISSA JOHANNA MONTOYA QUIRAMA /